



Intendencia Municipal
Monte

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



26 de febrero de 2020.-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud presentada por el **ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE** por Expte. N° 2.967- Letra A, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 9.403 /79 y la Ordenanza Municipal 1004 establecen que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia; determinando la documentación a presentar para la respectiva autorización,

Que la Asociación requirente ha manifestado que el producido de dicha rifa será invertido en obras de remodelación de la edificación en su sede social, sito en Alem 299 esq. Arroquigaray de esta ciudad,

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA :

ARTICULO 1 * .- Autorizar al **ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS del PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**, compuesta por **250 boletas de 4 números de 3 cifras, a un valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)** cada boleta, pagaderas en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).**-

ARTICULO 2 * .- La misma consistirá en la entrega de los siguientes premios:

- Con las ultimas jugadas de los meses **de abril 2020 a febrero de 2021, inclusive**, a las ultimas tres cifras que coincidan con el primer premio de la Loteria Nacional o en caso excepcional de suspensión la quiniela nacional de los días sábados, se premiara con la entrega de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por mes y**,
- El **Sorteo final** que se llevará cabo en la ultima jugada del mes de **marzo de 2021** con la entrega de los siguientes premios:
- **1º PREMIO: \$ 200.000,00 (Pesos DOSCIENTOS MIL)**
- **2º PREMIO: \$ 30.000,00 (Pesos TREINTA MIL) y**
- **3º PREMIO: \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL).**

Asimismo se deja expresa constancia que los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación requirente se declaran responsables solidarios de la entrega de los premios.-

ARTICULO 3 * .- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley.-

ARTICULO 4* .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 284

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte